SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso con los escritos que anteceden. Sírvase Proveer.
Abril 20 de 2022.

La Secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Rad. 76001-3103-004-2019-00118-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, Abril veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte actora, solicita al Despacho se designe Curador Ad-litem de los demandados. Por su parte el Doctor JUAN DIEGO PAZ CASTILLO, solicita se le informe sobre la solicitud de subrogación allegada. Por lo anterior el Juzgado

DISPONE:

1.- AGREGAR a los autos las solicitudes allegadas por los apoderados intervinientes, a fin de que obren y consten.

2.- ESTESE el Dr. JUAN DIEGO PAZ CASTILLO, a lo dispuesto en el auto de fecha 15 de octubre del año en curso, en el cual se le dio trámite a una solicitud de idéntica naturaleza.

3.- ESTESE el apoderado de la parte actora, a lo dispuesto en el auto de fecha 22 de octubre del año 2019, el cual fue aclarado el 4 de agosto del mismo año, en el cual se ordenó el emplazamiento de los demandados EUGENIO ALBERTO VELEZ GOMEZ y GUSTAVO ADOLFO VELEZ GOMEZ, trámite que no ha acreditado.

4.- TENGASE como nuevas direcciones para notificación a los demandados EUGENIO ALBERTO VELEZ GOMEZ y GUSTAVO ADOLFO VELEZ GOMEZ, las aportadas en el anterior escrito.

NOTIFIQUESE
El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRIPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **055** DE HOY **Abr- 21 2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria